

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DE CANTUR, S.A., PARA LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 14 de Diciembre de 2018, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 3 de Enero de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 11 de Septiembre de 2018 se emite Informe de Necesidad así como informe con la propuesta de criterios de adjudicación y solvencia por el Director Económico Financiero de Cantur.

En fecha 12 de Septiembre de 2018 el Director Económico Financiero de Cantur, emite informe de solvencia financiera de la presente contratación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

SEGUNDO: En fecha 24 de Septiembre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia.

En la misma fecha se emite Resolución de Inicio del Expediente de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO.- Con fecha 25 de Septiembre de 2018 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena su publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

En fecha 26 de Septiembre de 2018 se publica el Anuncio de licitación, los Pliegos que rigen la contratación, así como el resto de la documentación preceptiva, en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de la Empresa alojado en su página web, estableciéndose se como plazo máximo para presentar ofertas el día 11 de Octubre a las 14:00 horas.

CUARTO.- En fecha 17 de Octubre de 2018, previo anuncio en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones, sobre A), informando el Presidente de la Mesa las Empresas que han presentado oferta dentro del plazo concedido y que son las siguientes:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES, S.L.	16.10.2018	2018-02509
BNFIX AUDITEST AUDITORES SAP	16.10.2018	2018-02507
DULA AUDITORES, S.L.P.	11.10.2018	2018-02483
LLANA AUDITORES, S.L.	10.10.2018	2018-02480
VICENTE DOMINGUEZ CASAS Y JUAN MEJÍAS CARDEÑA	08.10.2018	2018-02431
BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS	08.10.2018	2018-02430
MAZARS AUDITORES, S.L.P.	09.10.2018	2018-02438
SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES S.L.P.	05.10.2018	2018-02405
BDO AUDITORES, S.L.P.	09.10.2018	2018-02437
CENTIUM AUDITORES	28.09.2018	2018-02353

“A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 25) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) así como importe anual acumulado de los servicios realizados en los tres últimos años, identificación de la sociedad y principales trabajos de auditoria realizados desde el 01/10/2015 hasta el 30/09/2018.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **BNFIX AUDITEST AUDITORES SAP.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), así como documentos de solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional, equipo de trabajo y titulaciones.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **DULA AUDITORES, S.L.P.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI del PCP, así como autorización para la práctica de notificaciones y Anexo IV del PCP.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **LLANA AUDITORES, S.L.**, contiene declaración responsable, habilitación profesional y escritura de nombramiento de administradora. La declaración responsable adolece de un error subsanable porque no está correctamente cumplimentada conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- ✓ El sobre A) de la licitadora., **VICENTE DOMINGUEZ CASAS Y JUAN MEJÍAS CARDEÑA** contiene dos documentos conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) uno correspondiente a VICENTE DOMINGUEZ CASAS y otro

- correspondiente a JUAN MEJÍAS CARDEÑA, así como fotocopia de DNI de ambos y declaración de compromiso de constitución en Unión temporal de empresas.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI del PCP, documento adjuntos al Anexo VI, ASÍ COMO Anexo II, Anexo III, declaración de volumen de negocios, certificado de póliza de seguro, acreditación de solvencia técnica/profesional, equipo de trabajo propuesto y documento del registro mercantil de Barcelona.
 - ✓ El sobre A) de la licitadora **MAZARS AUDITORES, S.L.P.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), así como dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.
 - ✓ El sobre A) de la licitadora **SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
 - ✓ El sobre A) de la licitadora **BDO AUDITORES, S.L.P.**, contiene documento cumplimentado correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI del PCP, documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y datos a efectos de notificaciones.
 - ✓ El sobre A) de la licitadora **CENTIUM AUDITORES**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES, S.L.**
2. Admitir a la licitadora **BNFIX AUDITEST AUDITORES SAP.**
3. Admitir a la licitadora **DULA AUDITORES, S.L.P.**
4. Admitir a la licitadora **VICENTE DOMINGUEZ CASAS Y JUAN MEJÍAS CARDEÑA.**
5. Admitir a la licitadora **BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS.**
6. Admitir a la licitadora **MAZARS AUDITORES, S.L.P.**
7. Admitir a la licitadora **SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES S.L.P.**
8. Admitir a la licitadora **BDO AUDITORES, S.L.P.**
9. Admitir a la licitadora **CENTIUM AUDITORES.**
10. Conceder un plazo de (3) días hábiles a la licitadora **LLANA AUDITORES, S.L.**, para que de conformidad con lo establecido en el apartado III.6.1 (Pág. 32) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige este procedimiento, subsane el defecto de no aportar la declaración responsable de conforme al Modelo que figura en el Anexo VI del PCAP (Pág. 50 a 69) o el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC). Asimismo, se le advierte de que si no procede a la subsanación de la documentación indicada en los términos establecidos, se procederá a la exclusión definitiva de su empresa como licitadora del presente procedimiento de contratación.”

QUINTO.- El día 23 de Octubre de 2018, previa convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a comunicar el resultado del

Sobre A), y para la apertura del Sobre B) del Contrato de referencia, constando en el acta de la misma lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión y por el Presidente se informa que:

- Con fecha 19 de octubre de 2018 la empresa LLANA AUDITORES remitió correo electrónico adjuntando la justificación de envío de la documentación requerida por correo certificado. Con registro de la presentación en fecha 22 de octubre de 2018 y número de registro de entrada 2018/02565, la empresa licitadora LLANA AUDITORES ha presentado el modelo de declaración responsable conforme a los parámetros establecidos en el PCP.

Tras su comprobación, se considera por la mesa idónea y por tanto cumplimentados correctamente los defectos formales apreciados en la licitadora.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanado los errores formales por parte de la licitadora LLANA AUDITORES.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre B) “proposición técnica”, según el PCP apartado I.N) (Página 9).

El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

1. El sobre B) de la licitadora MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES, S.L., contiene:
 - a. Dossier con la propuesta técnica.
 - a. DVD con la propuesta técnica digitalizada.
2. El sobre B) de la licitadora BNFIX AUDITEST AUDITORES S.A.P., contiene:
 - b. Dossier con la propuesta técnica.
3. El sobre B) de la licitadora DULA AUDITORES, S.L.P contiene:
 - a. Dossier con la propuesta técnica.
4. El sobre B) de la licitadora LLANA AUDITORES, S.L. contiene:
 - a. Proposición económica.
 - b. Experiencia con empresas del mismo sector.
5. El sobre B) de la licitadora VICENTE DOMINGUEZ CASAS Y JUAN MEJÍAS CARDEÑA, contiene:
 - a. Dossier con la propuesta técnica.
6. El sobre B) de la licitadora BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS, contiene:
 - a. Dossier con la propuesta técnica.
7. El sobre B) de la licitadora MAZARS AUDITORES, S.L.P., contiene:
 - a. Dossier con la propuesta técnica.
 - b. DVD con la propuesta técnica digitalizada.
8. El sobre B) de la licitadora SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES S.L.P., contiene:
 - a. Dossier con la propuesta técnica.
 - b. DVD con la propuesta técnica digitalizada.
9. El sobre B) de la licitadora BDO AUDITORES, S.L.P., contiene:
 - a. Dossier con la propuesta técnica.
 - b. DVD con la propuesta técnica digitalizada.
10. El sobre B) de la licitadora CENTIUM AUDITORES, contiene:
 - a. Dossier con la propuesta técnica.
 - b. DVD con la propuesta técnica digitalizada.

A la vista de lo anterior, se comprueba por parte de la Mesa que la licitadora **LLANA AUDITORES** ha incluido la propuesta económica. La Asesora Jurídica de Cantur, S.A., informa a la Mesa de que la inclusión en el Sobre B de documentación que deba incluirse en el Sobre C es motivo de exclusión automática del procedimiento debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP así como lo establecido en PCP, el cual en el punto I.N (páginas 9 y 10) establece lo siguiente:

- **Sobre “B”. Proposición Técnica.** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de la LETRA O de este Pliego de Condiciones Particulares (PCP), criterio 1, en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).

Asimismo, en caso de contener documentos de carácter confidencial, se incluirá en este sobre la declaración del licitador de los documentos y datos de dicho carácter.

- **Sobre “C”: Proposición económica:** En este sobre, se deberá incluir una sola propuesta conforme al modelo del **Anexo I** que comprenderá La OFERTA ECONÓMICA.

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B.

Por lo tanto, la Mesa a la vista de lo indicado por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., en relación con lo establecido en el PCP, acuerda la exclusión en el procedimiento de la licitadora **LLANA AUDITORES**.

Por la Mesa de contratación se observa que en los sobres B) de las empresas **BNFIX AUDITEST AUDITORES S.A.P., DULA AUDITORES, S.L.P., VICENTE DOMINGUEZ CASAS Y JUAN MEJÍAS CARDEÑA, y BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS** no se incluye la documentación en soporte digital tal y como establece el PCP (página 9) al señalar “*Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente soporte papel y digitalizado en castellano*”, y página 24 “*Toda la documentación del sobre B deberá incluirse también en formato digital, preferiblemente en formato “pdf*”, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad que deberán proceder a subsanar la omisión indiciada de conformidad a lo establecido en el apartado III.6 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rige este procedimiento y se le concede un plazo para la subsanación de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, finalizando el plazo el viernes 26 de octubre de 2018 a las 14:00 horas. Asimismo, se les advierte de que si no proceden a la subsanación de la documentación indicada en los términos establecidos se procederá a la exclusión definitiva como licitadora del presente procedimiento de contratación.

La Mesa acuerda por unanimidad que las empresas requeridas podrán presentar el dossier digitalizado con la propuesta técnica por correo electrónico en la dirección de correo electrónico contratación@cantur.com.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por cumplimentada correctamente por las empresas licitadoras **MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES, S.L., MAZARS AUDITORES, S.L.P.,**

SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES S.L.P, BDO AUDITORES, S.L.P. y CENTIUM AUDITORES, la aportación de documentación técnica del sobre "B)".

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición técnica al técnico especializado D. José Manuel Becerril conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 (pág.33) del PCP."

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, la Directora Jurídica de Cantur, S.A. notifica la exclusión a la licitadora LLANA CONSULTORES, en fecha 24 de Octubre de 2018, tal y como consta en el Expediente, constando la recepción de la comunicación antedicha.

Igualmente, en fecha 23 de Octubre se realizan los requerimientos de subsanación a los licitadores, por parte del Departamento Jurídico de Cantur, tal y como consta en el Expediente.

SEXTO.- En fecha 29 de Octubre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a comunicar el resultado del sobre B, apertura del sobre C y propuesta de adjudicación, en su caso, constando en el acta de la misma lo siguiente:

"Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión y por el Presidente se informa que:

Con fecha 24 de octubre de 2018 se recibe correo electrónico en la dirección contratación@cantur.com, de la empresa **BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS** en la que aportan documentación en soporte digital tal y como establece el PCP (página 9).

Con fecha 24 de octubre de 2018 se recibe correo electrónico en la dirección contratación@cantur.com, de la empresa **VICENTE DOMINGUEZ CASAS Y JUAN MEJÍAS CARDEÑA** en la que aportan documentación en soporte digital tal y como establece el PCP (página 9).

Con fecha 25 de octubre de 2018 se recibe correo electrónico en la dirección contratación@cantur.com, de la empresa **DULA AUDITORES, S.L.P.**, en la que aportan documentación en soporte digital tal y como establece el PCP (página 9).

Con fecha 26 de octubre de 2018 se recibe correo electrónico en la dirección contratación@cantur.com, de la empresa **BNFIX AUDITEST AUDITORES S.A.P.**, en la que aportan documentación en soporte digital tal y como establece el PCP (página 9).

Tras su comprobación, se consideran por la mesa idónea y por tanto presentada correctamente la documentación solicitada.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanados los defectos formales de las licitadoras **BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS, VICENTE DOMINGUEZ CASAS Y JUAN MEJÍAS CARDEÑA, DULA AUDITORES, S.L.P., y BNFIX AUDITEST AUDITORES S.A.P.**, por lo que continúan en el procedimiento.

A continuación, por el Presidente se informa se informa que con fecha 29 de Octubre se ha recibido el informe realizado por el encargado de administración de Cantur, S.A., experto designado D. José Manuel Becerril, el cual queda unido al expediente. La Mesa ha valorado el

resultado de este informe, estando conforme con lo concluido en el mismo, por lo que asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	PROPUESTA TECNICA
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES S.L.	10
BNFIX AUDITEX AUDITORES S.A.P.	11
DULA AUDITORES S.L.P.	10
VICENTE DOMINGUEZ- JUAN MEJIAS	16
BOVE MONTERO Y ASOCIADOS	10
MAZARS AUDITORES S.A.P.	20
SERVICIOS EMP. ARQUIMEDES S.L.P	11
BDO AUDITORES S.L.P.	20
CENTIUM AUDITORES .S.L	14

A continuación, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie

Seguidamente, el Presidente de la Mesa ordena la apertura del sobre C)- siendo las ofertas presentadas por las empresas licitadoras las siguientes:

Empresas	Oferta económica
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES, S.L.	46.500,00€
BNFIX AUDITEST AUDITORES SAP	45.900,00€
DULA AUDITORES, S.L.P.	40.425,00€
VICENTE DOMINGUEZ CASAS Y JUAN MEJÍAS CARDEÑA	50.400,00€
BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS	58.500,00€
MAZARS AUDITORES, S.L.P.	52.920,00€
SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES S.L.P.	42.037,50€
BDO AUDITORES, S.L.P.	49.900,00€

CENTIUM AUDITORES	49.800,00
-------------------	-----------

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

OFERTA ECONOMICA			
	IMPORTE MAS BAJO	40.425,00	
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES S.L.	46.500,00	69,55	-2,08
BNFIX AUDITEX AUDITORES S.A.P.	45.900,00	70,46	-2,99
DULA AUDITORES S.L.P.	40.425,00	80,00	-12,53
VICENTE DOMINGUEZ- JUAN MEJIAS	50.400,00	64,17	3,31
BOVE MONTERO Y ASOCIADOS	58.500,00	55,28	12,19
MAZARS AUDITORES S.A.P.	52.920,00	61,11	6,36
SERVICIOS EMP. ARQUIMEDES S.L.P	42.037,50	76,93	-9,46
BDO AUDITORES S.L.P.	49.900,00	64,81	2,66
CENTIUM AUDITORES .S.L	49.800,00	64,94	2,53
	MEDIA ARITMETICA	67,47	

En el pliego de condiciones particulares, punto O.4. (pag. 11) establece:

"Se considera que una oferta económica esta incurso en presunción de anormalidad cuando se encuentre en el siguiente supuesto:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado."

Por lo que se realiza un nuevo cálculo, sin tener en cuenta la oferta que es superior en diez puntos a la media.

<u>CRITERIO 2</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
			IMPORTE MAS BAJO	40.425,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
-				
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES S.L.	46.500,00	69,55	-0,55	
BNFIX AUDITEX AUDITORES S.A.P.	45.900,00	70,46	-1,46	
DULA AUDITORES S.L.P.	40.425,00	80,00	-11,00	
VICENTE DOMINGUEZ- JUAN MEJIAS	50.400,00	64,17	4,83	
BOVE MONTERO Y ASOCIADOS				
MAZARS AUDITORES S.A.P.	52.920,00	61,11	7,88	
SERVICIOS EMP. ARQUIMEDES S.L.P	42.037,50	76,93	-7,94	
BDO AUDITORES S.L.P.	49.900,00	64,81	4,19	
CENTIUM AUDITORES .S.L	49.800,00	64,94	4,06	

MEDIA
ARITMETICA 69,00

Después de este cálculo se considera "OFERTA CON PRESUNCION DE ANORMALIDAD", la de la empresa DULA AUDITORES S.L.P.

Una vez finalizada la valoración de la oferta económica, y unido a las puntuaciones de la Propuesta técnica, el resultado final es el siguiente:

RESUMEN FINAL			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>TECNICA</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>	<u>TOTAL</u>
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES S.L.	10	69,55	79,55
BNFIX AUDITEX AUDITORES S.A.P.	11	70,46	81,46
DULA AUDITORES S.L.P.	10	n/p	n/p
VICENTE DOMINGUEZ- JUAN MEJIAS	16	64,17	80,17
BOVE MONTERO Y ASOCIADOS	10	55,28	65,28
MAZARS AUDITORES S.A.P.	20	61,11	81,11
SERVICIOS EMP. ARQUIMEDES S.L.P	11	76,93	87,93
BDO AUDITORES S.L.P.	20	64,81	84,81
CENTIUM AUDITORES .S.L	14	64,94	78,94
LLANA AUDITROES, S.L.	EXCLUIDO		EXCLUIDO

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a la empresa licitadora DULA AUDITORES, S.P.L., a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a

justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado; igualmente la Mesa acuerda solicitar, una vez recibida la justificación de la empresa requerida, un informe técnico sobre la justificación de la oferta; dando cuenta a continuación al órgano de contratación para su resolución.”

SÉPTIMO.- De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, en fecha 31 de Octubre de 2018 se remite requerimiento de justificación de la Oferta con presunción de anormalidad a la licitadora DULA AUDITORES, S.L.P., por parte de la Directora Jurídica de Cantur, tal y como consta en el Expediente.

En fecha 2 de Noviembre de 2018 se remite por correo electrónico a la cuenta de la Directora Jurídica de Cantur y a contratación@cantur.com, la Justificación presentada por DULA AUDITORES, S.L.P.

Recibido el mismo, se da traslado al Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. a fin de que emita Informe sobre el mismo; emitiendo el Informe precitado en fecha 13 de Noviembre de 2018, se da traslado al Departamento Jurídico de Cantur, S.A. a los efectos oportunos, emitiéndose Informe Jurídico en fecha 16 de Noviembre de 2018.

En fecha 19 de Noviembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación y a la vista de los informes precitados en el párrafo anterior acuerda elevar al Órgano de contratación la propuesta de exclusión de la licitadora DULA AUDITORES, S.L.P.; igualmente acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P.

De conformidad con lo antedicho, el 19 de Noviembre de 2018 se emite Resolución de Exclusión dictada por el Órgano de contratación de la licitadora DULA AUDITORES, S.L.P., notificándose a la misma en fecha 21 de Noviembre de 2018 por correo electrónico.

Igualmente, y en la misma fecha se requiere por correo electrónico a la licitadora SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P. para que proceda a presentar la documentación requerida en punto 5 del PCP *“Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, por el candidato presentado en primer lugar que haya presentado la mejor oferta en base a la relación calidad-precio”*.

OCTAVO.- En fecha 21 de Noviembre la licitadora DULA AUDITORES, S.L.P., la Directora Jurídica de Cantur, S.A. recibe comunicación de la licitadora DULA AUDITORES, S.L.P. por correo electrónico, que consta en el Expediente de contratación de referencia, en el que se indica, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“Después de haber revisado los cálculos en base a los que se ha valorado la oferta económica he de informarte que no se ha aplicado la fórmula matemática publicado en el pliego de prescripciones técnicas

Que es la siguiente $P=M(PL-PO)/(PL-PM)$*

Los cálculos realizados por vuestro director financiero para asignar los puntos siguen otra fórmula que es la siguiente.

*$P=PM/PO*80$ ”*

Visto lo anterior, se da traslado al Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. a los efectos oportunos, e igualmente se convoca la Mesa de Contratación del Expediente.

La Mesa de Contratación se reúne el día 22 de Noviembre de 2018, y en el acta de la misma consta, textualmente, lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión y se expone y explica a los restantes miembros de la Mesa, que con fecha 21 de noviembre, la empresa DULA AUDITORES, S.L.P., envía correo electrónico trasladando lo siguiente “la fórmula aplicada para valorar la oferta económica no se ha aplicado la fórmula matemática publicada en el pliego de prescripciones técnicas”.

Vista la comunicación antedicha, el Director Económico- Financiero de Cantur informa de que efectivamente los cálculos no se realizaron conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares.

A la vista de lo anteriormente expuesto la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la revisión de oficio del procedimiento y elevar al Órgano de contratación propuesta para que declare la nulidad de los actos que tuvieron lugar a partir de fecha 29 de octubre de 2018, fecha en la que se celebró la Mesa de Contratación en la que tuvo lugar la apertura del sobre C y retrotraer el procedimiento al momento de apertura del sobre C del presente expediente de contratación, todo ello y previo informe jurídico de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.”

Visto lo antedicho, se ha de indicar que en el PCP, se establece en su apartado I.O. Criterios de Valoración, lo siguiente:

a) “Oferta económica (hasta 80 puntos)

Se dará 0 puntos a la oferta económica que iguale al precio de licitación y un máximo de 80 puntos a la mejor oferta económica, mediante la aplicación de la fórmula:

$P= M*(PL-PO)/(PL-PM)$

P =Puntuación

M = Puntuación máxima

PL = Importe de licitación

PO = Importe de la oferta a valorar

PM = Importe de la oferta más económica”

Por tanto, y tal y como informa el Director Económico-Financiero en la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de Noviembre de 2018, a la vista de la comunicación remitida por la

licitadora DULA AUDITORES, S.L.P., “efectivamente los cálculos no se realizaron conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares”.

En consecuencia, se dicta Resolución de Nulidad de actuaciones por el Órgano de contratación en fecha 27 de Noviembre de 2018, en el que se acuerda textualmente lo siguiente:

“RESUELVO

Primero: Declarar la Nulidad de los siguientes actos:

- Resolución de Exclusión de fecha 19 de Noviembre de 2018, notificada en fecha 21 de Noviembre de 2018.
- Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en fecha 19 de Noviembre de 2018, así como aquellas actuaciones dimanantes de los mismos.
- Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en fecha 29 de Octubre de 2018, así como aquellas actuaciones dimanantes de los mismos.

Segundo: Retrotaer las actuaciones a la reunión de la Mesa de Contratación, en la que se procede a notificar, en acto público, el resultado del sobre B, Apertura del Sobre C, su valoración y propuesta de adjudicación en su caso y convocar nuevamente la misma para valorar las ofertas económicas de acuerdo con la fórmula establecida en el PCP.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores en el procedimiento, y a su publicación en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., de la presente Resolución.”

La Resolución de Nulidad precitada se publicada en la misma fecha 27 de Noviembre e igualmente se notifica por correo electrónico a todos los licitadores en la misma fecha por correo electrónico.

NOVENO.- En fecha 30 de Noviembre de 2018, previa publicidad de la misma en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Perfil del Contratante de la Empresa, así como de su notificación a todos los licitadores por correo electrónico de fecha 28 de Noviembre de 2018, en la que consta en el acta de la misma lo siguiente:

“A la vista de la resolución emitida por el Órgano de Contratación de fecha 27 de noviembre de 2018 en la que se resuelve “Retrotaer las actuaciones a la reunión de la Mesa de Contratación, en la que se procede a notificar, en acto público, el resultado del sobre B, Apertura del Sobre C, su valoración y propuesta de adjudicación en su caso y convocar nuevamente la misma para valorar las ofertas económicas de acuerdo con la fórmula establecida en el PCP”, la reunión tiene por objeto proceder a la notificación del resultado de la puntuación del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su puntuación conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de servicios de auditoria externa de las cuentas individuales y consolidadas de Cantur, s.a., para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión y por el Presidente se informa que:

Con fecha 24 de octubre de 2018 se recibe correo electrónico en la dirección contratación@cantur.com, de la empresa **BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS** en la que aportan documentación en soporte digital tal y como establece el PCP (página 9).

Con fecha 24 de octubre de 2018 se recibe correo electrónico en la dirección contratación@cantur.com, de la empresa **VICENTE DOMINGUEZ CASAS Y JUAN MEJÍAS CARDEÑA** en la que aportan documentación en soporte digital tal y como establece el PCP (página 9).

Con fecha 25 de octubre de 2018 se recibe correo electrónico en la dirección contratación@cantur.com, de la empresa **DULA AUDITORES, S.L.P.**, en la que aportan documentación en soporte digital tal y como establece el PCP (página 9).

Con fecha 26 de octubre de 2018 se recibe correo electrónico en la dirección contratación@cantur.com, de la empresa **BNFIX AUDITEST AUDITORES S.A.P.**, en la que aportan documentación en soporte digital tal y como establece el PCP (página 9).

Tras su comprobación, se consideran por la mesa idónea y por tanto presentada correctamente la documentación solicitada.

La Mesa acuerda, por unanimidad, tener por subsanados los defectos formales de las licitadoras **BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS, VICENTE DOMINGUEZ CASAS Y JUAN MEJÍAS CARDEÑA, DULA AUDITORES, S.L.P., y BNFIX AUDITEST AUDITORES S.A.P.**, por lo que continúan en el procedimiento.

A continuación, por el Presidente se informa se informa que con fecha 29 de Octubre se ha recibido el informe realizado por el encargado de administración de Cantur, S.A., experto designado D. José Manuel Becerril, el cual queda unido al expediente. La Mesa ha valorado el resultado de este informe, estando conforme con lo concluido en el mismo, por lo que asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

CRITERIO 1 LICITADOR	PROPUESTA TECNICA PUNTUACION DEL LICITADOR
	PUNTOS
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES S.L.	10
BNFIX AUDITEX AUDITORES S.A.P.	11
DULA AUDITORES S.L.P.	10
VICENTE DOMINGUEZ- JUAN MEJIAS	16
BOVE MONTERO Y ASOCIADOS	10
MAZARS AUDITORES S.A.P.	20
SERVICIOS EMP. ARQUIMEDES S.L.P	11
BDO AUDITORES S.L.P.	20
CENTIUM AUDITORES .S.L	14

A continuación, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa ordena la revisión de la apertura del sobre C)- siendo las ofertas presentadas por las empresas licitadoras las siguientes:

Empresas	Oferta económica
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES, S.L.	46.500,00€
BNFIX AUDITEST AUDITORES SAP	45.900,00€
DULA AUDITORES, S.L.P.	40.425,00€
VICENTE DOMINGUEZ CASAS Y JUAN MEJÍAS CARDEÑA	50.400,00€
BOVÉ MONTERO Y ASOCIADOS	58.500,00€
MAZARS AUDITORES, S.L.P.	52.920,00€
SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES S.L.P.	42.037,50€
BDO AUDITORES, S.L.P.	49.900,00€
CENTIUM AUDITORES	49.800,00

El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

“El sobre C de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, de la siguiente, manera:

El resultado es el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	IMPORTE	PUNTOS	DIFERENCIA
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES S.L.	46.500,00	65,31	-4,81
BNFIX AUDITEX AUDITORES S.A.P.	45.900,00	66,76	-6,26
DULA AUDITORES S.L.P.	40.425,00	80,00	-19,50
VICENTE DOMINGUEZ- JUAN MEJIAS	50.400,00	55,87	4,63
BOVE MONTERO Y ASOCIADOS	58.500,00	36,28	24,22
MAZARS AUDITORES S.A.P.	52.920,00	49,78	10,72
SERVICIOS EMP. ARQUIMEDES S.L.P	42.037,50	76,10	-15,60

BDO AUDITORES S.L.P.	49.900,00	57,08	3,42
CENTIUM AUDITORES .S.L	49.800,00	57,32	3,18
	MEDIA		
	ARITMETICA	60,50	

Según figura en el punto O.4. del Pliego de condiciones particulares del contrato:

“Se considera que una oferta económica esta incurso en presunción de anormalidad cuando se encuentre en el siguiente supuesto:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.”

El cálculo de ofertas desproporcionadas se muestra en el siguiente cuadro:

LICITADOR	OFERTAS	DESVIACION	% DESV.
	IMPORTE		
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES S.L.	46.500,00	-1.986,94	-4,10%
BNFIX AUDITEX AUDITORES S.A.P.	45.900,00	-2.586,94	-5,34%
DULA AUDITORES S.L.P.	40.425,00	-8.061,94	-16,63%
VICENTE DOMINGUEZ- JUAN MEJIAS	50.400,00	1.913,06	3,95%
BOVE MONTERO Y ASOCIADOS	58.500,00	10.013,06	20,65%
MAZARS AUDITORES S.A.P.	52.920,00	4.433,06	9,14%
SERVICIOS EMP. ARQUIMEDES S.L.P	42.037,50	-6.449,44	-13,30%
BDO AUDITORES S.L.P.	49.900,00	1.413,06	2,91%
CENTIUM AUDITORES .S.L	49.800,00	1.313,06	2,71%
<i>media aritmética</i>	48.486,94		

Al existir una oferta con desviación superior al 10% de la media, se procede a un nuevo cálculo, eliminado para la misma dicha oferta. El resultado es el siguiente:

LICITADOR	OFERTAS		
	IMPORTE	DESVIACION	% DESV.
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES S.L.	46.500,00	-735,31	-1,56%
BNFIX AUDITEX AUDITORES S.A.P.	45.900,00	-1.335,31	-2,83%
DULA AUDITORES S.L.P.	40.425,00	-6.810,31	-14,42%
VICENTE DOMINGUEZ- JUAN MEJIAS	50.400,00	3.164,69	6,70%
BOVE MONTERO Y ASOCIADOS	0,00		
MAZARS AUDITORES S.A.P.	52.920,00	5.684,69	12,03%
SERVICIOS EMP. ARQUIMEDES S.L.P	42.037,50	-5.197,81	-11,00%
BDO AUDITORES S.L.P.	49.900,00	2.664,69	5,64%
CENTIUM AUDITORES .S.L	49.800,00	2.564,69	5,43%
<i>media aritmética</i>	47.235,31		

Después de este cálculo se considera "**OFERTA CON PRESUNCION DE ANORMALIDAD**", la de las empresas **DULA AUDITORES S.L.P. y SERVICIOS PROFESIONALES ARQUIMIDES, S.L.P.**

Una vez finalizada la valoración de la oferta económica, y unido a las puntuaciones de la Propuesta Técnica, el resultado final es el siguiente:

RESUMEN FINAL			
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	TECNICA	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
MOORE STEPHENS FIDELITAS AUDITORES S.L.	10	65,31	75,31
BNFIX AUDITEX AUDITORES S.A.P.	11	66,76	77,76
DULA AUDITORES S.L.P.	10	OFERTA DESPROPORCIONADA	

VICENTE DOMINGUEZ- JUAN MEJIAS	16	55,87	71,87
BOVE MONTERO Y ASOCIADOS	10	36,28	46,28
MAZARS AUDITORES S.A.P.	20	49,78	69,78
SERVICIOS EMP. ARQUIMEDES S.L.P	11	OFERTA DESPROPORCIONADA	
BDO AUDITORES S.L.P.	20	57,08	77,08
CENTIUM AUDITORES .S.L	14	57,32	71,32
LLANA AUDITROES, S.L.	EXCLUIDO		EXCLUIDO

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a las empresas licitadoras DULA AUDITORES, S.P.L., y SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES S.L.P., a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado; igualmente la Mesa acuerda solicitar, una vez recibida la justificación de la empresa requerida, un informe técnico sobre la justificación de la oferta; dando cuenta a continuación al órgano de contratación para su resolución.”

Visto lo antedicho, en fecha 3 de Diciembre de 2018 se requiere por correo electrónico a las licitadoras DULA AUDITORES, S.L.P. y SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P., fin de que presenten la justificación de la valoración de la oferta de acuerdo con lo acordado por la Mesa de contratación.

SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P. presenta la justificación en fecha 4 de Diciembre de 2018.

DULA AUDITORES, S.L.P. presenta su justificación en fecha 10 de Diciembre de 2018.

A la vista de la documentación precitada, se da traslado de la misma al Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., quien emite Informe en fecha 12 de Diciembre de 2018, dándose traslado al Departamento Jurídico a los efectos oportunos, emitiéndose Informe por la Directora Jurídica el 14 de Diciembre de 2018.

DÉCIMO.- En fecha 14 de Diciembre de 2018, y tras recibir los informes precitados, se reúne la Mesa de Contratación, constando en el acta de la misma lo siguiente:

“La reunión de la Mesa tiene por objeto comunicar el resultado de las alegaciones presentadas por las empresas DULA AUDITORES S.L.P. y SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUIMEDES S.L.P a la vista de lo indicado informes emitidos por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A: de fecha 12 de diciembre de 2018 y de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de fecha 14 de diciembre de 2018A sobre la justificación presentada por las empresas licitadoras antedichas ante una posible oferta anormal o desproporcionada. La mesa por unanimidad asume los informes que quedan unidos al expediente.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión y por el Presidente se informa que:

Con fecha 10 de diciembre de 2018 se recibe correo electrónico en la dirección contratación@cantur.com, de la empresa DULA AUDITORES, S.L.P., en el que aporta informe justificativo sobre una posible oferta anormal o desproporcionada.

Con fecha 4 de diciembre de 2018 se recibe comunicación registrada con fecha 4 de diciembre de 2018 y número de registro de entrada 2018-03085 de la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P.**, en el que aporta informe justificativo sobre una posible oferta anormal o desproporcionada.

Tras su comprobación, la mesa acuerda por unanimidad tener por justificadas, a la vista de los informes antedichos las ofertas presentadas por las empresas DULA AUDITORES, S.L.P y SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta para la presente contratación a la oferta presentada en base a la mejor oferta calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **DULA AUDITORES, S.L.P**, por importe total 40.425,00€ y conforme a la oferta presentada y designar a la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P.**, como clasificado en segundo lugar y a la empresa **BNFIX AUDITEX AUDITORES S.A.P.**, como clasificado en tercer lugar y proceder al requerimiento al primer clasificado **DULA AUDITORES, S.L.P.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 26) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

A la vista de lo antedicho, en fecha 17 de Diciembre de 2018 se requiere por correo electrónico a DULA AUDITORES, S.L.P. a fin de que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP, presentado la misma en fecha 21 de Diciembre de 2018, con número de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur 2018-3253.

Revisada la documentación por la Coordinadora de Contratación y Compras de CANTUR, S.A. y por la Directora Jurídica se comprueba que la misma se presenta cumplimentada correctamente, conforme a lo establecido en el PCP y en la LCSP.

DÉCIMO PRIMERO.- El 3 de Enero de 2019 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 14 de Diciembre de 2018, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015 y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) y proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios cuantificables automáticamente, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron 10 licitadores, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 14 de Diciembre de 2018, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta para la presente contratación a la oferta presentada en base a la mejor oferta calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **DULA AUDITORES, S.L.P.**, por importe total **40.425,00€** y conforme a la oferta presentada y designar a la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P.**, como clasificado en segundo lugar y a la empresa **BNFIX AUDITEX AUDITORES S.A.P.**, como clasificado en tercer lugar y proceder al requerimiento al primer clasificado **DULA AUDITORES, S.L.P.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 26) del PCP.

A la vista de lo antedicho, en fecha 17 de Diciembre de 2018 se requiere por correo electrónico a **DULA AUDITORES, S.L.P.** a fin de que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP, presentado la misma en fecha 21 de Diciembre de 2018, con número de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur 2018-3253.

Revisada la documentación por la Coordinadora de Contratación y Compras de CANTUR, S.A. y por la Directora Jurídica se comprueba que la misma se presenta cumplimentada correctamente, conforme a lo establecido en el PCP y en la LCSP.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 14 de Diciembre de 2018, procede adjudicar el contrato a la empresa **DULA AUDITORES, S.L.P.**, por importe total de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (40.425,00€)**, IVA NO INCLUIDO.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en la LCSP, el órgano de contratación en la Resolución de Adjudicación deberá resolver sobre la aceptación de la justificación de las ofertas en presunción de anormalidad realizada por la Mesa de Contratación en reunión de 14 de Diciembre de 2018.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ACEPTAR la justificación de las licitadoras **DULA AUDITORES, S.L.P.** y **SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P.**, presentadas a las ofertas anormalmente bajas, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en reunión de 14 de Diciembre de 2018.

Segundo: ADJUDICAR el “**CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DE CANTUR, S.A., PARA LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020**”, a la empresa **DULA AUDITORES, S.L.P.**, por importe total de **CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (40.425,00€)**, IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada por la misma y los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los citados Pliegos.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 4 de Enero de 2019.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**

Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la

presente notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.